

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-10-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2022	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros (...)”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 20 dispone *“Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-10-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2022	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público; d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador; e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal; l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo. m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley”;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “[...] Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes[...];”

Que, el Art. 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)” y,

Que, mediante memorando Nro. UC-FPSSECABO-2022-0270-M, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Verónica Gárate Delgado, Secretaria Abogada de la Facultad de Psicología, se pone en conocimiento la resolución No. 293-22-09-2022-FPUC adoptada por el Consejo Directivo el 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se resolvió “1.-Dar por conocido y aprobar el catálogo de servicios del CEPAUC con tabla de costos presentado por la Mgt. Miriam Ordóñez, Coordinadora del CEPAUC mediante Memorando Nro. UC-DFPS-2022-0419-M de fecha 19 de septiembre de 2022; y, remitir a la señora Rectora y por su intermedio al Consejo Universitario para su respectiva aprobación”.

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar el Catálogo de Servicios del CEPAUC con la tabla de costos, presentado mediante memorando Nro. UC-FPSSECABO-2022-0270-M, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Verónica Gárate Delgado, Secretaria Abogada de la Facultad de Psicología, documento que consta en seis fojas que se anexan como parte integrante de la presente resolución.
2. Solicitar el apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para que, a través de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, para que realice una revisión de la tabla aprobada; y, en caso de ser procedente sugieran modificaciones a la misma.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera; a la Facultad de Psicología; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para que

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-10-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2022	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

procedan según corresponda; a la Unidad de Bienestar Universitario, a los presidentes de los gremios; al Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría, a la Dirección de Planificación, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL CEPAUC CON TABLA DE COSTOS**

El Centro de Psicología Aplicada de la Universidad de Cuenca (CEPAUC), tiene el propósito de promover el bienestar psicológico en el marco de la salud mental de la comunidad Universitaria, local y regional, a partir de la implementación y ejecución de procesos psicoeducativos, psicosociales-organizacionales y clínicos; manteniendo como referente de funcionamiento el cumplimiento y la generación de valores como: la responsabilidad social, el respeto, la confidencialidad y la ética profesional; planteando acciones de prevención e intervención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

**Tabla de Costos de Servicios ofertados por el CEPAUC****Área de Psicología Educativa**

El CEPAUC ejecutará y ofrecerá procesos de evaluación, intervención y asesoramiento psicoeducativo, en el área aplicada de la Psicología Educativa.

El proceso de Evaluación Psicoeducativa entendida en su acepción amplia conduce a la comprensión y mejora de los procesos educativos. Implica desde la obtención de información relevante, la observación de agentes y procesos educativos, la construcción y empleo pertinente de instrumentos, la realización de entrevistas y estudios con padres, profesores y estudiantes, el análisis del contexto y las dificultades presentes, etc. Involucra el entender los aspectos psicológicos comprometidos en una situación educativa y emplear la información obtenida para apoyar la toma de decisiones concernientes a la planeación, puesta en práctica y revisión de diversas intervenciones psicológicas (Tirado, 2010).

En este sentido, se pretende ofertar atención psicológica a nivel de prevención secundaria integrando la evaluación, diagnóstico. El objetivo es obtener un diagnóstico y generar un informe psicopedagógico validado que oriente el proceso de intervención.

Lo que respecta al proceso de Intervención Psicoeducativa está dirigido a la prevención y solución de problemas psicológicos, o al logro de determinados beneficios para las personas o grupos a que se dirige dicha intervención. En el caso del psicólogo educativo, este enfoca sus intervenciones a la promoción del desarrollo de las personas no sólo en la etapa escolar, sino a lo largo del ciclo de vida, para lograr cuestiones como su realización personal y académica, o su inclusión social y bienestar emocional (Tirado, 2010).

Con este antecedente se busca ofertar atención psicológica a nivel de prevención terciaria, enfocada en los procesos de intervención e investigación. A continuación, se detalla las áreas en las que se va a intervenir:

**Área de Psicología Educativa**

SERVICIOS OFERTADOS	COSTOS
Evaluación Psicoeducativa: (funciones ejecutivas o cognitivas, Trastornos Específicos del Aprendizaje, habilidades emocionales).	\$20
Intervención Psicoeducativa (Desarrollo de funciones ejecutivas o cognitivas, desarrollo de habilidades emocionales, Trastornos Específicos del Aprendizaje).	\$5 por sesión.

Procesos de capacitación a agentes educativos (Asesoramiento en Procesos de Inclusión Educativa, Problemas Conductuales en el Contexto Escolar, Acoso Escolar, Orientación Vocacional y Profesional-OVP-, Desarrollo de Habilidades Emocionales, Sexualidad y Embarazo Adolescente, entre otros).	\$5 por participante.
Intervención con familias en el contexto educativo.	\$5 por participante.
Evaluación psicoeducativa integral en el Adulto Mayor.	\$20
Intervención psicoeducativa en el Adulto Mayor.	\$5 por sesión.
Intervención y aprendizaje en procesos degenerativos.	\$5 por sesión.
Orientación Vocacional y Profesional (OVP).	\$5 por sesión.
Aplicación de Programas del Desarrollo del Pensamiento y Educación Emocional.	\$5 por sesión.

### **Área de Psicología Clínica**

Como otro eje de Psicología Aplicada del CEPAUC se encuentra la Psicología Clínica, en donde se ejecutarán y ofertarán procesos de atención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria en el área de la Psicología Clínica.

Las acciones de atención primaria parten desde la contextualización del padecimiento o demanda, en línea de relación con la teoría, como, por ejemplo, Intervenciones de alta y baja intensidad de corte cognitivo-conductual, y con las circunstancias personales de cada sujeto, ayudando a identificar y gestionar preocupaciones y malestares fuera del contexto sanitario como tal. Potencializando la detección temprana de los trastornos mentales, con una atención especial a la aplicación de programas para la prevención y la promoción de la salud (Carballal et. al., 2018).

En el primer contacto personal con el paciente, comienza el proceso de evaluación psicológica clínica, así, en contexto con los procesos de atención secundaria, se postulan como la acción de identificar personas que pudieran estar sobrellevando, o sostener en un futuro próximo, un trastorno de salud mental. Los instrumentos de detección señalan la probabilidad de que la persona evaluada sufra un trastorno, es por ello que se parte desde la detección del caso que implica identificar una alta probabilidad de acusar un problema de salud mental, evaluando con detalle las situaciones, momentos y comportamientos de riesgo, empleando técnicas y estrategias que sean útiles y tengan la calidad suficiente para la detección (Muñoz et. al., 2019).

Por su parte, el contexto de los procesos de atención terciaria radica desde la visión sobre lo que el sujeto/s puede entender acerca de sí mismo, ampliando el campo de conocimiento sobre sus potencialidades, sus dificultades y las posibilidades de aliviar el sufrimiento que porta, o bien obtener gratificación con lo que hace, o cuestionarse sobre decisiones importantes en ese momento de la vida. Todo aquello abordado desde el régimen de la intervención, comprendida como la modalidad de práctica psicológica que favorece cambios en el consultante a partir del uso de estrategias y metodologías objetivas, que se van ajustando y construyendo en un tiempo acotado (Muñiz et. al., 2018).

Por último, los procesos desde la atención cuaternaria buscan resguardar a las personas de la psicopatologización de la sociedad.

A continuación, se describe las esferas a ser abordadas:

**Área de Psicología Clínica**

SERVICIOS OFERTADOS	COSTOS
Evaluación Clínica.	\$20
Psicoterapia Individual.	\$5
Psicoterapia de Pareja.	\$5
Psicoterapia Familiar.	\$5
Psicoterapia de Grupo.	\$5 por participante.
Talleres de Desarrollo Personal (presenciales y virtuales): Autoestima, Autoconcepto, Autorregulación emocional, Gestión de la ansiedad, Mindfulness para el manejo de la Ansiedad y Depresión, manejo de Ansiedad y Depresión: “Transformando el Síntoma”, entre otros.	\$5 por participante.
Intervención Psicosocial-Clínico: Bienestar Organizacional, Clima Laboral, Mobbing, Burnout, Autocuidado, Prevención del Estrés, Talleres de Liderazgo y Trabajo en Equipo.	\$5 por participante
Procesos de Formación: Ideación Suicida, Violencia de Género, Cyberbullying, Legislación y Psicología, Psicología Forense y Criminología, Formación para Intervención en Adicciones, Introducción a la Psicología del Deporte, Terapia Cognitivo Conductual de Tercera Generación (Terapia de aceptación y compromiso), Atención en Trastornos Depresivos, Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la Ingesta de Alimentos, Psicología de Emergencias, entre otros.	\$5 por participante
Laboratorio de Psicometría: Talleres de Manejo de Baterías de Test.	\$5 por participante.

**Área de Psicología Social**

Para la Psicología Social la manera en la que pensamos y nos comportamos los seres humanos, está históricamente construida a partir de las relaciones sociales. Teorías como el interaccionismo simbólico (Mead), el aprendizaje social (Bandura) y la teoría ecológica de los sistemas (Bronfenbrenner), por citar algunas, sustentan la influencia que el grupo ejerce en los individuos. En tal virtud, desde la Psicología Social se pueden brindar procesos de promoción, prevención, evaluación e intervención, relacionados a la salud mental, dirigidos a grupos o comunidades.

A través de la Intervención Psicosocial se busca reducir y prevenir situaciones de riesgo social y personal y contribuir al desarrollo de acciones cuya intención es la solución de problemas concretos que afectan a individuos, grupos y comunidades (Hernández y Valera 2001. P. 55); dicha intervención parte de un diagnóstico de las necesidades y potencialidades, para luego establecer un plan de acción en donde los protagonistas son los actores sociales de la comunidad o grupo.

Los ámbitos de actuación incluyen contextos sociales, socio comunitarios, socio – educativos, socio – sanitarios, entre otros; y, los destinatarios, grupos de atención prioritaria, grupos específicos (adicciones), personas en situación de pobreza.

En ese sentido, los servicios que se ofertan desde esta área son:

SERVICIOS OFERTADOS	COSTOS
Consultoría para la construcción de proyectos e implementación de procesos a nivel de: Exclusión social, Movilidad humana, Violencia, entre otros.	A definir en función del tipo de consultoría.
Acompañamiento al diseño y elaboración participativa de políticas de protección social, prevención y atención de la violencia de género, movilidad humana, discapacidad.	A definir en función del tipo de consultoría.
Talleres (presenciales y virtuales): Reconstrucción psicosocial en comunidades afectadas por emergencias y desastres.	\$5 por participante.
Procesos formativos en: manejo de grupos, violencia de género, primeros auxilios psicológicos, liderazgo, diseño de políticas públicas.	\$5 por participante.
Procesos formativos y facilitación en el ámbito laboral y organizacional.	\$5 por participante.
Diseño y ejecución de talleres sobre rutas de prevención y atención de la violencia de género.	\$5 por participante.
Diseño y ejecución de talleres en torno a los derechos de las personas en situación de movilidad humana.	\$5 por participante.
Diseño y ejecución de talleres en torno a derechos de grupos de atención prioritaria: niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores.	\$5 por participante.
Diseño y ejecución de talleres de sensibilización en torno a derechos humanos de las mujeres.	\$5 por participante.
Diseño y ejecución de talleres en torno a los derechos de las personas con discapacidad.	\$5 por participante.

Los servicios podrían ser ofertados a gobiernos autónomos descentralizados (GAD) y financiados con los recursos que constan en sus planes operativos anuales (POA), considerando que los GAD están obligados a destinar un presupuesto permanente para la ejecución de proyectos en favor de grupos de atención prioritaria. A nivel de la oferta de servicios psicológicos a empresas los costos serán diferenciados.

### Observaciones

1. La atención psicológica desde el CEPAUC para los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo, empleados y trabajadores) que sean remitidos por el Departamento de Bienestar Universitario, o con acceso directo, en función de los cupos establecidos en las distintas áreas aplicadas de la Psicología serán gratuitas.
2. Las personas externas a la comunidad universitaria que no cuenten con los recursos económicos para cubrir sus costos de atención psicológica en el CEPAUC, recibirán atención diferenciada o gratuita como parte de la vinculación con la sociedad de parte del CEPAUC, para lo cual se procederá con la verificación de la condición socioeconómica del solicitante, ya sea mediante informe directo de la Institución remitente, o con el apoyo de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Jurisprudencia.

**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Certifica,**

Que, la información que antecede en cuatro fojas, corresponde al CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL CEPAUC CON LA TABLA DE COSTOS, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-202-2022 adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 18 de octubre de 2022, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 18 de octubre de 2022.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
Secretaria del Consejo Universitario.